

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Enago que los Btes. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enagenación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 11 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22 de Marzo de 1910.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Julio de 1908, y cum-

plidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Valencia de Don Juan á Villafra, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 143.934'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1889, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de

la fecha hasta las trece del día 18 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.200 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . , enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Valencia de Don Juan á Villafra, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

IMPUESTOS MINEROS

PRIMER TRIMESTRE DE 1910

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el 3 por 10º del producto bruto de los minerales extraídos durante el primer trimestre, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900, y Real decreto de 18 de Enero de 1910.

Número del expediente	Número de la carpeta	Nombre de las minas	Clase de mineral	Término municipal donde radican	Nombres de los dueños ó explotadores	Cantidad fijada Pesetas
2.125	1.225	Alba.....	Oro.....	Villadecanes.....	Sociedad Anónima Española de Explotaciones Auríferas.	500
3.632	1.627	Fortunato	Calamina....	Corullón.	D. Bernardo L. Domecq.	300
16	188	La Profunda	Cobre.....	Cármenes.....	Francisco Sanz.	500
<i>Total</i>						1.500

NOTA. La fijación previa que antecede quedará nula para los que presenten las relaciones de productos, aunque sea negativa (regla 1.ª, párrafo 2.º, art. 55 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900,) y será subsistente para los que falten á este requisito.

OTRA. Los impresos modelos de declaración de productos, se facilitarán por la Administración de Hacienda, y se previene que no serán admitidos otros que no sean los ajustados en un todo á expresados modelos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
León 17 de Marzo de 1910.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN
DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Utilidades
Circular

Por última vez requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que remitan á esta Administración, dentro de tercero día, la copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de sus empleados activos y pasivos, en la forma determinada en el art. 15 de la ley de Utilidades y el 55 del Reglamento para su ejecución; en la inteligencia que transcurrido el citado plazo, se dará inmediato cumplimiento á lo dispuesto en mi circular de 29 de Enero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 de Febrero, número 14, haciendo el nombramiento de Comisionados que han de salir á recogerlas á costa de los Sres. Alcaldes y Secretarios, á quienes desde luego se les declara responsables del pago de sus dietas, sin perjuicio de hacerles también efectiva la multa con que se les condena en dicha circular.

Se les llama también la atención sobre la forma de rendir muchos este servicio, puesto que lo hacen enviando copia certificada del presupuesto de gastos, debiendo de hacerse sólo de la parte referente á los haberes, sueldos, etc. de cada uno de sus empleados. A este objeto se cuidarán muy bien de relacionarse los cargos de cada uno con el sueldo ó gratificaciones que por dicho concepto tienen consignado, pues en la relación que á continuación se consigna, van incluidos muchos Ayuntamientos que adolecen de dicho defecto.

Ayuntamientos

Ardón
Balboa
Benavides
Benusa
Bercianos del Camino
Bercianos del Páramo
Berlanga
Burón
Cabreros del Río
Campo de Villavidel
Canalejas
Cardín
Carracedelo
Carrizo
Castifalé
Castrocontrigo
Cea
Cebrones del Río
Cisterna
Congosto
Corvillios de los Oteros
Cuadros
Cubillas de los Oteros
Cubillas de Rueda
Chozas de Abajo
Fabero
Fuentes de Carbajal
Garrafe
Iglesia
La Antigua
Láncara
La Vecilla
La Vega de Almanza
Lillo
Los Barrios de Luna
Los Barrios de Salas

Llamas de la Ribera
Magaz
Mansilla Mayor
Oencia
Paradaseca
Ponferrada
Prado
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Remedo de Valdetuejar
Sariegos
San Andrés del Rabanedo
San Esteban de Nogaes
San Esteban de Valdeusa
San Millán de los Caballeros
Santa Elena de Jamuz
Santovenia de la Valdovincia
Sobrado
Toral de los Guzmanes
Truchas
Valdesamario
Valdeteja
Valdevimbre
Valverde del Camino
Valverde Enrique
Valle de Finolledo
Vega de Espinareda
Vega de Valcarce
Villadangos
Villadecanes
Villamizar
Villamol
Villampitán
Villanueva de las Manzanas
Villaquilambre
Villares de Orbigo
Zotes del Páramo
Murias de Paredes (cárcel)
Ponferrada (cárcel)
León 17 de Marzo de 1910.—Andrés de Boade.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

1.ª subzona

A las doce del día 25 de Abril próximo, se subastarán en la Alcaldía de Acebedo, 1'282 metros cúbicos de madera de roble, de procedencia fraudulenta.

Las citadas maderas se hallan depositadas en poder de D. José de Vega, vecino de Liegos, y el tipo de tasación, es de 12,60 pesetas.

Las condiciones que han de regir, son las que se citan en la adición del BOLETÍN OFICIAL del 6 de Septiembre de 1909.

León 14 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID

Anuncios

Debiendo celebrarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo venidero, los exámenes de aspirantes á las plazas de Secretarios y Suplentes de los Juzgados municipales, con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia y presentarlas en la Secretaría de gobierno dentro de los veinte últimos días del próximo mes de Abril.

Lo que de orden de dicho Ilustrísimo Sr. Presidente, se anuncia para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 16 de Marzo de 1910.—Aureo Alonso.

En los quince días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 875 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de gobierno, expresando en ellas si van á ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia Territorial, y acompañar los documentos que determina el art. 5.º del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.
Valladolid 15 de Marzo de 1910.—Aureo Alonso.

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de La Bañeza

Juez suplente de Pozuelo del Páramo. D. Santos Pérez Manchenido.

En el partido de Valencia de Don Juan

Juez suplente de Castrofuerte, D. Patricio Chamorro García.

Juez suplente de Gordoncillo, don Celedonio Pastrana González.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 18 de Marzo de 1910.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de La Bañeza

Juez suplente de Pobladura de Pelayo García.

Los que aspiren á él, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 18 de Marzo de 1910.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.

Don Eulogio Ibáñez Lancro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valverde Enrique.

Certifico: Que con fecha 2 de Enero último ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, en la siguiente forma:

Presidente

D. José Santos Lozano

Vicepresidente

D. Gil Casado Revillo

Vocales

D. Julián Pérez Vega

D. Pedro Rodríguez Pérez

D. Hilario Rodríguez Pérez
D. Gil Casado Revillo
D. Félix Gallego Torbado

Suplentes

D. Alipio Fernández García
D. Valentín Santos García
D. Lorenzo Ramos Herreras
D. Felipe Pérez Luengos
D. Manuel Marcos Martínez
Valverde Enrique á 5 de Marzo de 1910.—Eulogio Ibáñez.—El Presidente, José Santos.

Don Florencio Prieto Lera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luyego.

Certifico: Que en el acta levantada en 2 de Enero del año actual, al folio 2 del libro que lleva esta Junta, aparece el acta de constitución compuesta de los sujetos siguientes:

Presidente

D. Antonio Alonso Martínez

Vicepresidentes

D. Gabriel Prieto Puente

D. José Fuente Pérez

Vocales

D. Tomás Alonso Criado

D. José Fuente Pérez

D. Lorenzo Nieto Ferrer

D. Carlos Pérez Fuente

Suplentes

D. Nicanor Flórez Otero

D. Doroteo Río Flórez

D. Justo Botas Astorgano

D. Francisco Cabrera Carrera

Así resulta del acta original, á la que me remito. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente anuncio, que visa y sella el Sr. Presidente, en Luyego á 6 de Marzo de 1910.—Florencio Prieto. V.º B.º: El Presidente, Antonio Alonso.

Junta municipal del Censo electoral de Bercianos del Páramo

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Bercianos del Páramo, á 2 de Enero de 1910, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la casa consistorial del Ayuntamiento y sala de sesiones, los señores que han de constituir la citada Junta, bajo la Presidencia de D. Eulogio Ferrero Ferrero, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales, con asistencia de los señores que luego se dirán, previamente convocados. El Sr. Presidente manifestó que la sesión no tenía otro objeto que declarar constituida la Junta para el bienio de 1910 á 1912, y al efecto, reconocido el derecho que asiste para ser Vocales, quedó en la forma siguiente:

Presidente

D. Eulogio Ferrero Ferrero.

Vicepresidentes

D. Manuel Castrillo Fernández, Concejal.

D. Clemente Grande Ferrero, elegido por la Junta.

Vocales

D. Dionisio Chamorro Rodríguez, ex-juez municipal.

D. Emeterio Ferrero Rodríguez, elegido por la Junta.

D. Cándido Castrillo Rodríguez, idem idem.
D. Bernardo Sastre Martínez, idem idem.

Suplentes

D. Francisco García Chamorro, elegido por la Junta.
D. José Castellanos Ferrero, idem idem.

D. Nemesio Castrillo Chamorro, idem idem.

D. Santiago Ferrero Sarmiento, idem idem.

Secretario

D. Dámaso Chamorro Trapote, como del Juzgado municipal.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Conso, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Eulogio Ferrero.—Vicepresidentes: Manuel Castrillo.—Clemente Grande.—Vocales: Dionisio Chamorro, Eusebio Ferrero.—Cándido Castrillo.—Bernardo Sastre.—Suplentes: Francisco García.—José Castellanos.—Nemesio Castrillo.—Santiago Ferrero.—Secretario, Dámaso Chamorro.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se firma en Berceños del Páramo á 5 de Enero de 1910.—El Secretario, Dámaso Chamorro, V.º B.º; El Presidente, Eulogio Ferrero.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días; transcurridos que sean, se proveerá, según acuerdo.

Villademor de la Vega 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan José Chamorro.

Alcaldía constitucional de Beniza

Por término de ocho días se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, el reparto adicional formado por la Junta municipal de asociados para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto ordinario del año actual.
Beniza 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Alejandro Cabo.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

El vecino de Santibáñez, Bernardo Castro Castro, se ha presentado en esta Alcaldía manifestando que el día 10 del actual se le extravió un cerdo de unos 30 kilogramos de peso, de raza extrema, color ne-

gro; tiene dos marcas de tijera en la oreja derecha y una en la izquierda.

Lo que se hace saber al público para si es habido, lo pongan á disposición de esta Autoridad.

Villares de Orbigo 17 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Matías Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Para formación de apéndices en su día, se hace preciso que los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días.

Castropodame 16 de Marzo de 1910.—Pedro Fernández.

Alcaldía constitucional de Riello

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldaos ni á ninguno de los anteriores, los mozos comprendidos en el actual recemplazo, números 6, 11, 15, 20 y 35 del alistamiento: Santiago López García, natural de Gulsatecha, hijo de Emilio y Valentina; Francisco Hermínio García, natural de Robledo, hijo de Serafina; Silverio Francisco García y García, natural de Robledo, hijo de Juan é Higinia; Florentino Tomás Baños Blanco, natural de Riello, hijo de Juan Antonio y Eulogio; Atilano Muñiz Blanco, hijo de Perfecto y Benigna, natural de Riello, se les cita por este edicto para que se presenten á ser tallados y reconocidos antes del 26 del corriente; pues de no hacerlo, se les formará expediente de prófugos.

Riello 19 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Antonio Hidalgo.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del recemplazo actual, los mozos que á continuación se pasan á relacionar, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento dentro del presente mes, para ser tallados, reconocidos y oídos, ó bien enviar los documentos que previene el art. 95 de la ley de Recemplazos vigente; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les seguirá expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 4.—Pío García Fernández, hijo de Valentín y Lucía.
Núm. 7.—Emilio Rodríguez Escudero, hij. de Isidro y Laura.
Núm. 8.—Antonio Otero González, hijo de Matías y Francisca.
Núm. 9.—Celerino Losada Alvarez, hijo de Manuel y Virginia.
Núm. 11.—Baldomero Fernández Alonso, hijo de Tomás y Francisca.
Núm. 19.—Agustín Amigo y Amigo, hijo de José y Manuela.
Núm. 20.—Germán López García, hijo de Ambrosio y Florentina.
Núm. 22.—Felipe Amigo González, hijo de Domingo y Vicenta.
Núm. 24.—Florentino Alvarez Raposeirns, hijo de Angel y Eduvigis.
Núm. 25.—Timoteo Gundán García, hijo de Manuel y Cruzá.

Núm. 27.—Laureano Mata Vidal, hijo de Toribio y Rosaura.

Núm. 29.—Emiliano Mata García, hijo de José y María.

Núm. 30.—José Antonio González Vidal, hijo de Juan y Ludvína.

Núm. 32.—Celestino González Magadán, hijo de Manuel y Domíniga.

Núm. 34.—Casimiro Vidal Fernández, hijo de Serapio y Cándida.

Núm. 35.—Manuel González Alvarez, hijo de Manuel y Josefa.

Núm. 36.—José Bonifacio González Fernández, hijo de Manuel y Genara.

Núm. 37.—José García, hijo de Dolores.

Núm. 38.—José Cándido García, hijo de Rosaura.

Núm. 39.—Emilio Rodríguez Fernández, hijo de Luis y Rosa.

Palacios del Sil 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pedro Díaz.

Alcaldía constitucional de Villablino

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual recemplazo los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento dentro del presente mes, para ser tallados, reconocidos y oídos, ó bien enviar los documentos que previene el art. 95 de la vigente ley de Recemplazos; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se les seguirá expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Recemplazo de 1910

Núm. 2.—Manuel Lama Vázquez, hijo de José y Faustina, natural de Villablino.

Núm. 3.—Alvarín Alvarez Ramón, de Saurrino y Lidia, de Orallo.

Núm. 6.—Valentín Sabugo Prieto, de Manuel é Isabel, de Rabanal de Abajo.

Núm. 7.—Antonio Alvarez Morales, de Anastasio y Cándida, de Cabaltes de Arriba.

Núm. 9.—Rogelio Manuel Valle González, de Domingo y Josefa, de Rioscuro.

Núm. 10.—Recaredo Gabriel García Martínez, de Santiago y María Ignacia, del Villar.

Núm. 11.—Pío Fernández Valero, de Salustiano y Aurelia, de Orallo.

Núm. 12.—Pío Lázaro González Gómez, de Donato y Mariángela, de Villablino.

Núm. 13.—Constantino Manuel Cortinas Almarza, de Francisco y María Agueda, del Villar.

Núm. 15.—José Cuesta Rodríguez, de José y Belarmina, de Rioscuro.

Núm. 16.—Estanislao Carro de la Llama, de Felipe y Luina, de Sosas.

Núm. 17.—Celedonio García Vilella, de Segismundo y Teresa, de Cabaltes de Abajo.

Núm. 23.—Constantino Rogino Rodríguez Núñez, de Francisco y Concepción, de San Miguel.

Núm. 27.—Felipe Alfonso González, de Juan y Constanza, de Villager.

Núm. 31.—Aquilino Daniel Alvarez Andrés, de Felipe y Benigna, de Robles.

Recemplazo de 1908

Núm. 21.—José Alvarez y Alvarez, hijo de Marcos y Rosalia, de Cabaltes de Abajo.

Recemplazo de 1909

Núm. 27.—Manuel Amador Martínez, hijo de Perfecta, del Villar.

Núm. 34.—Valentín Alvarez Riesco, de Vicente y Felisa, de Sosas.

Villablino 16 de Marzo de 1910. El Alcalde, Marcelino Rubio.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Las cuentas de caudales y de administración, rendidas por el Depositario y Alcalde, correspondientes al ejercicio de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que pudieran presentarse; pasados quince días no serán atendidas y pasarán á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Santa Marina del Rey 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Alfonso Rueda.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del recemplazo del corriente año, los mozos Julián Martínez Castrillo, hijo de Hilario y Josefa; Valentín del Río Cabello, de Manuel y Justa; y Manuel Domínguez Fuertes, de Lorenzo y Manuela, núm. 3, 4 y 6, respectivamente del sorteo verificado al efecto para el mismo recemplazo, cuyos mozos, según manifestación de sus familias, con quien se han entendido las diligencias de notificación, se hallan en la República Argentina, á los cuales se les convoca, llama y emplaza para que se presenten en las salas consistoriales de este Ayuntamiento al objeto de ser tallados y reconocidos y oídos sus excepciones, concediéndoles hasta el día 31 del corriente mes; advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos.

San Cristóbal de la Polantera 16 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Adrián Martínez.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha acordado, por providencia de hoy, en expediente de oficio para reclusión definitiva de la alienada Raimunda Alvarez, de Palaciosmíl, citar á sus parientes más próximos, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el expediente.

Y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original, que firmo en Astorga á 15 de Marzo de 1910.—El Escribano, Germán Serrano.

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma:

Nombre de los dueños	Vecindad	DESCRIPCIÓN DE LAS ARMAS
Pedro Fernández García.....	Manganeses (Zamora).....	Escopeta de fuego central, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Alija.
José García López.....	San Esteban.....	Otra de pistón, recogida por idem de idem.
Fernando León Gutiérrez.....	Villameriel.....	Otra sistema Lefancheux, de un cañón, idem por idem de Benavides.
Gelasio Cañón.....	Villacontilde.....	Otra de pistón, idem por idem de Mansilla.
Apelio Moro Unzué.....	Marialba.....	Otra de idem, idem por idem de idem.
Filiberto Alonso Blanco.....	Valderas.....	Otra de fuego central, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Valderas.
Sinforiano Valverde.....	Idem.....	Otra de idem, de dos cañones, idem por idem del idem.
Demetrio Martínez Gutiérrez.....	Villoria.....	Otra de pistón, recogida por el Jefe de la Línea de La Bañeza.
Pablo Caminero.....	Sahelices.....	Otra de idem, idem y entregada por el Juzgado municipal de Sahelices del Río.
Julian Nicolás Rodríguez.....	León.....	Otra de fuego central, de dos cañones, recogida por el Guarda de «La Venatoría» Gregorio González.

León 21 de Marzo de 1910.—El primer Jefe accidental, Juan Valls Quiñones.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LEÓN, NÚM. 38.—REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad; señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Celestino Jáñez Mata, hijo de Donato y de Juana; no tiene apodos	Natural de Matalobos, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), soltero, de oficio labrador	De 25 años de edad, del reemplazo de 1904; no aparecen más datos en su filiación	Su pueblo	Faltar á incorporación; ante el Teniente del Regimiento de Infantería de León, núm. 38, D. Emilio Bueno Oteiza, sito en el cantón de Leganés (Madrid), en el término de treinta días, á contar desde su publicación

Leganés 4 de Marzo de 1910.—El Teniente Juez instructor, Emilio Bueno.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LEÓN, NÚM. 38.—JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Requisitoria llamando al soldado José López

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad; señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
José López, hijo de N. y de Antonia	Natural de Priaranza, provincia de León, Juzgado de Ponferrada, de estado soltero y de oficio jornalero	De 26 años de edad, y señas desconocidas	En Priaranza del Bierzo (León)	Se le persigue por haber faltado á incorporación á filas, y debe presentarse en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Leganés (Madrid), en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la <i>Gaceta de Madrid</i> ; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar

Leganés 4 de Marzo de 1910.—El Capitán Juez, Ramón Tapia.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LEÓN, NÚM. 38.—REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio.	Edad; señas personales y especiales.	Últimos domicilios.	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Fernando López Pombo, hijo de Francisco y de Josefa; apodos no constan en su filiación	De Villafranca del Bierzo, provincia de León, soltero, jornalero	De 27 años de edad, estatura 1,605 metros, del reemplazo de 1903; señas personales no constan en su filiación	En Villafranca del Bierzo, provincia de León	Falta grave por no haber verificado su incorporación al ser llamado á filas; debe presentarse al primer Teniente del Regimiento de Infantería de León, núm. 38, D. Alfonso Carrión Plana, en el cantón de Leganés, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León

Leganés 5 de Marzo de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Alfonso Carrión.